

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2020-00095-00**

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicación: 7600131030032020-00095-00

Asunto: Verbal Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual

Demandante: Mileyi Cobo Rivera e Iván Andrés Zapata Jaimes quienes actúan en nombre propio y en representación de su menor hijo Martín Zapata Cobo

Demandados: Zurich Seguros Colombia S.A., Iglesia Misión Paz A Las Naciones, Special Service Group S.A.S. y Maritza Mosquera Rodríguez

Mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2024¹ el apoderado judicial de la empresa demandada Special Service Group S.A.S. solicita que se termine el proceso en virtud de la celebración de un contrato de transacción con la parte actora, para lo cual acompaña el contrato respectivo.

Por ende, se correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el art. 312 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días de la solicitud de terminación del proceso de la referencia por transacción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P. De no presentarse manifestación de las partes e intervinientes, se dará por terminado el proceso.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2020-00095-00



Firmado Por:

¹ Carpeta 01, Archivos 70 y 71 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc833406cba0912dad9994cae45bb04747f32b317f36189c1a64269e01fd102**

Documento generado en 20/02/2024 04:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>